



SECRETARIA DE HACIENDA

# SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

## Quibdó

SECRETARIA DE HACIENDA

PROGRAMA: ALCALDIA EFICIENTE

### PROYECTO: FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

**META 1:** Garantizar la contratación para la actualización hasta el 2019 de la base de datos de contribuyentes de industria y comercio.

**ACCIÓN 1:** Ejecución del convenio interinstitucional entre la cámara de comercio y la alcaldía de Quibdó, que permita la existencia de una base datos conjunta y actualizada.

- ✓ El software **SERVIS** permite realizar la transmisión de los comerciantes que se inscriben en la cámara de Comercio a la base de datos de la alcaldía municipal de Quibdó.

- ✓ Se logra una actualización diaria de los reportes que se generan en la oficina de renta de los nuevos comerciantes.



*Quibdó productivo, territorio competitivo!*



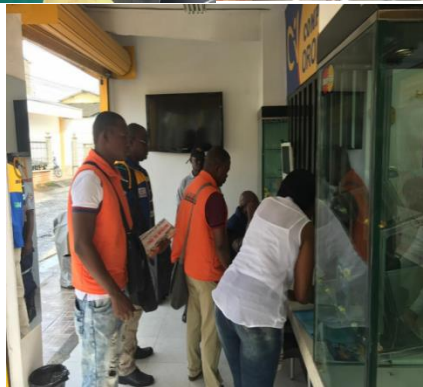
Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.







SECRETARIA DE HACIENDA



***META 2: Gestionar la actualización del Estatuto Tributario del municipio de Quibdó.***

Mediante el Acuerdo No 27 de 19 de diciembre de 2017 se actualizó **EL ESTATUTO DE RENTAS Y DE PROCEDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUIBDO – CHOCO.**

**EVIDENCIA**



***Quibdó productivo, territorio competitivo!***



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: [alcaldia@quibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldia@quibdo-choco.gov.co), Quibdó - Chocó.



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Quibdó  
Concejo Municipal  
N.º 818000795-4

Concejo Municipal  
Secretaría General  
Original  
Quibdó - Chocó

**ACUERDO NUMERO 027**  
(19 Dic 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS Y DE PROCEDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCO.**  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CHOCO, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 313, 338 y 363 de la constitución política, el artículo 59 de la ley 788 de 2002, el numeral 6 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, el numeral 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el artículo 177 de la ley 1607 de 2012 y Ley 1819 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que las Leyes 1551, 1575 y 1607 de 2012, entre otras han reformado algunos elementos sustantivos de los tributos municipales y los aspectos procedimentales de los mismos.

Que la Ley 1819 de 2016 adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal en Colombia.

Que, a fin de asegurar la sostenibilidad financiera del Municipio, es necesario fortalecer el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación a través de la actualización y reforma del Estatuto de Rentas Municipal.

Que el Concejo Municipal tiene la potestad de reglamentar los tributos establecidos por la Ley, al tenor de lo señalado en el artículo 338 de la Constitución Política, el cual señala que "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales.

**ACUERDA:**

Adoptar el Estatuto de Rentas del Municipio de Quibdó, integrado por el siguiente articulado:

**LIBRO PRIMERO.**

**TITULO UNICO. DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I.**

**OBJETO, AMBITO DE APLICACION, DISPOSICIONES VARIAS**

**Comentarios de la Meta**

Se actualizó el estatuto de rentas por las siguientes razones:

1. Necesidad de replantear el enfoque de las rentas tanto en su liquidación como en el cobro de los tributos, en especial predial, dada la falta de coherencia del mismo con la realidad económica y coyuntural que hoy vive el municipio en materia financiera.
2. El estatuto de rentas anterior (Acuerdo 052 de diciembre de 2013), contemplaba desde su creación más de 20 modificaciones entre los años 2014 y 2017, lo cual exigía su unificación.
3. El Gobierno Nacional expide la ley 1819 del 29 de dic. 2016 "Reforma Tributaria Estructural", donde se reglamentan los tributos territoriales (Industria y comercio, Alumbrado público, etc.).

El nuevo estatuto de rentas municipal contiene normas sustanciales que describen los tributos, sus elementos, su forma de recaudo y destinación, y define los aspectos formales sobre Régimen Sancionatorio y Procedimiento Tributario. Entre las principales bondades destacamos:

**1. Impuesto Predial**

- ✓ Se incluye por primera vez el concepto del sujeto pasivo para los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial (**Art. 37**).
- ✓ Se cambia el rango tarifario del (1 X mil y el 16 x mil) por el de (5x1.000 y 16x1.000) del respectivo avalúo, dado que se venía aplicando el artículo 4 de la Ley 44 de 1990 norma modificada por que el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011.



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**





- ✓ Se determina el criterio de fijación de tarifa de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores como: usos del suelo en el sector urbano, rango de área y Avalúo catastral y su estratificación; se cambia el esquema de manzanas por la combinación de estrato, avalúo y uso del predio. (Art. 41 y 43).

VIVIENDAS

RESIDENCIAL				
RANGO DE AVALÚOS CATASTRALES		MILAJES X ESTRATO		
		ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3 O MÁS
0	10,000,000	5.0		
10,000,001	15,000,000	5.2	6.0	
15,000,001	30,000,000	6.2	6.5	7.0
30,000,001	50,000,000	6.9	7.1	7.5
50,000,001	80,000,000	7.5	7.8	8.0
80,000,001	120,000,000	8.2	8.5	8.7
120,000,001	180,000,000	8.8	9.0	9.2
180,000,001	250,000,000	9.4	9.6	9.8
MAS DE	250,000,001	10.0	10.0	10.0

OTROS PREDIOS

COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, FINANCIEROS		
RANGO DE AVALÚOS CATASTRALES		TARIFA X MILAJES
0	15,000,000	9.0
15,000,001	25,000,000	9.5
25,000,001	40,000,000	10.0
40,000,001	60,000,000	10.7
60,000,001	90,000,000	11.5
90,000,001	130,000,000	12.3
130,000,001	190,000,000	13.1
190,000,001	270,000,000	14.0
MAS DE	270,000,001	15.0

- ✓ Se establece cobro del impuesto predial de cuatro (4) cuotas trimestrales durante el año fiscal respectivo (Art. 49).
- ✓ Se implementa un descuento por pronto pago, que establece el Honorable concejo municipal cada año de acuerdo con el comportamiento de la Tasa de Interés en el mercado financiero.

2. Industria y Comercio

- ✓ Se implementa el criterio establecido en el Art 345 Ley 1819 de 2016, respecto a la identificación de la causación de las actividades de servicio (Art. 81) Ej.:



Quibdó productivo, territorio competitivo!







ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Quibdó**

NIT. 891680011-0

## SECRETARIA DE HACIENDA

- a) En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona;
- b) En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato;
- c) En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. **Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito**
  - ✓ Las obras civiles y de infraestructura que sean contratadas por el Gobierno Nacional o Departamental, o a través de las concesiones viales bien sea por el nivel central o descentralizado para ser ejecutadas en la jurisdicción del Municipio de Quibdó, el sujeto pasivo deberá declarar y pagar el impuesto de industria y comercio en la Secretaría de Hacienda Municipal y esta a su vez expedirá el paz y salvo respectivo previo a la liquidación del contrato (Parágrafo 2do del art. 81).
  - ✓ Los contribuyentes deberán presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Art.85).
  - ✓ Se implementa el concepto de **TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**. (Art 343 Ley 1819 de 2016), el cual establece que El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada Ej.:
    - a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren;
    - b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida;
- C ) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía; Art. 90.
  - ✓ Se adopta un esquema tarifario del 2 al 8 x mil, de acuerdo con los códigos de actividades CIU (clasificación industrial internacional Uniforme) adoptada por Colombia.
  - ✓ Se adopta el **SISTEMA ESPECIAL DE DECLARACION SUGERIDA**, como mecanismo optativo mediante el cual la Secretaria de Hacienda previo al cumplimiento del deber formal de declarar presenta al contribuyente una liquidación del impuesto de industria y comercio sugerida, la cual contiene los factores determinantes del tributo y su liquidación a fin de que este, si lo considera ajustado a sus operaciones gravadas la suscriba y presente como declaración privada. (Art.111 – 118)

### Requisitos:

Los Contribuyentes que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios, podrán acogerse al sistema siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que sean personas naturales.
- b. Que

tengan máximo un

**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: [alcaldia@quibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldia@quibdo-choco.gov.co), Quibdó - Chocó.





## SECRETARIA DE HACIENDA

establecimiento de comercio, oficina, local o vehículo.

- c. Que sus ingresos gravables provenientes de actividades generadoras de impuesto de industria y comercio, en el año anterior, sea igual o inferior al equivalente a 1.210 Unidades de Valor Tributario (U.V.T.). Estos ingresos se liquidarán a la tarifa correspondiente a su actividad. (u.v.t. 2017, \$ 31.859 = \$38.549.390).

✓ Se otorgan **INCENTIVOS PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE SE INSTALEN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO.**

Objetivo: Incentivar el crecimiento económico, la generación de empleo y el incremento en las rentas de carácter municipal (Art. 119 – 131)

### EXENCIÓN PARA NUEVAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEOS (Art. 124)

TIEMPO DE EXENCIÓN	% EXENCIÓN IMPUESTO DE IND Y CIO, AVISOS Y TABLEROS Y PREDIAL	INVERSION MINIMA EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO	CANTIDAD DE EMPLEOS NUEVOS GENERADOS
Año 1	100%	30.000 U.V.T	15
Año 2	85%	30.000 U.V.T	15
Año 3	70%	30.000 U.V.T	15
Año 4	55%	30.000 U.V.T	15
Año 5	40%	30.000 U.V.T	15
Año 6	25%	30.000 U.V.T	15
Año 7	10%	30.000 U.V.T	15

U.V.T. 2018, \$ 33.156 = \$ 994.860.000

### EXENCIÓN DE IMPUESTOS PARA EMPRESAS EXISTENTES

TIEMPO DE EXENCIÓN	% EXENCIÓN IMPUESTO DE IND Y CIO, AVISOS Y TABLEROS	INVERSION MINIMA EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO	CANTIDAD DE EMPLEO NUEVO GENERADO POR EXPANSION
Año 1	100%	20.000 U.V.T	5
Año 2	80%	20.000 U.V.T	5
Año 3	60%	20.000 U.V.T	5
Año 4	40%	20.000 U.V.T	5
Año 5	20%	20.000 U.V.T	5

U.V.T. 2018, \$ 33.156 = \$ 663.120.000

### 3. Alumbrado Público

- ✓ Se crea la figura de agente recaudador del impuesto, sin contraprestación económica responsables ante el fisco por los valores que estén obligados a recaudar (Art. 360).
- ✓ Se establece la obligación de pagar el impuesto de alumbrado público en calidad de propietarios de predios y demás contribuyentes del impuesto predial que no realizan consumos de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 349 de la Ley 1819 de 2016, a una tarifa del 1%o (Uno por mil) sobre el avalúo del predio Art. 354 Parágrafo 2do).

- 4. **Tasa Contributiva de Estratificación**, Se implementa por primera vez esta tasa que grava con una tarifa del ocho (8) por mil a las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Quibdó por el servicio de estratificación. (Arts. 264 – 275)

*Quibdó productivo, territorio competitivo!*



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden  
República de Colombia





**META 3: Formular e implementar un plan de modernización de herramientas tecnológicas para la secretaría de Hacienda.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Quibdó

**ACCIÓN 1:** Se realizó contrato de sistematización de toda el área financiera con la firma SISTEMAS ARIES.NET, en el cual se incluyen los Módulos de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Rentas y Servidor operado desde la oficina de sistemas.

✓ El contrato incluye soporte técnico y actualización de las aplicaciones administrativas y financieras en los módulos de tesorería, contabilidad, taquilla, resguardos, presupuesto, impuesto predial, industria y comercio, almacén, nómina, entre otros.

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	056
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS EN LAS APLICACIONES DE TESORERÍA, CONTABILIDAD, TAQUILLA, RESGUARDOS, PRESUPUESTO IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, ALMACÉN, NOMINA Y MEDIOS.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$55.200.000.00 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	40 %
Nombre o Razón Social del Contratista	SISTEMAS ARIES LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800210193
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Nombre del Representante Legal del Contratista	LINA MARIA ROMAN CASTAÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43548405
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	01 de febrero de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de febrero de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	11 Meses
Destinación del Gasto	No Aplica

**META 4: Garantizar la contratación bimestral para la entrega de facturación a contribuyentes en sus domicilios o sitios de labores en el municipio de Quibdó.**

**ACCIÓN 1:** Se contrató una empresa para repartir las facturas del impuesto predial en el área urbana de Quibdó.



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**







## Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7810] Transporte de correo y carga
Clase	[781018] Transporte de carga por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA, PARA LA ENTREGA DE FACTURAS DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2017, A LOS CONTRIBUYENTES DE LA ZONA CENTRICA Y PERIFERICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO
Cuantía a Contratar	\$ 33,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

## Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	079
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA, PARA LA ENTREGA DE FACTURAS DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2017, A LOS CONTRIBUYENTES DE LA ZONA CENTRICA Y PERIFERICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO
Cuantía Definitiva del Contrato	\$32,980,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CERTIPOSTAL S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900151122
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Nombre del Representante Legal del Contratista	DAVID OCAMPO AGUDELO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71292893
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	22 de agosto de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	22 de agosto de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días
Destinación del Gasto	No Aplica

**Observación:** Se debe corregir la meta porque la facturación del impuesto que se reparte a los contribuyentes es semestral y a partir de la vigencia 2018 es trimestral.

Evidencias

**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden  
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPAL DE  
**Quibdó**  
80011-0

RUTA



*Quibdó productivo, territorio competitivo!*



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: [alcaldia@quibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldia@quibdo-choco.gov.co), Quibdó - Chocó.



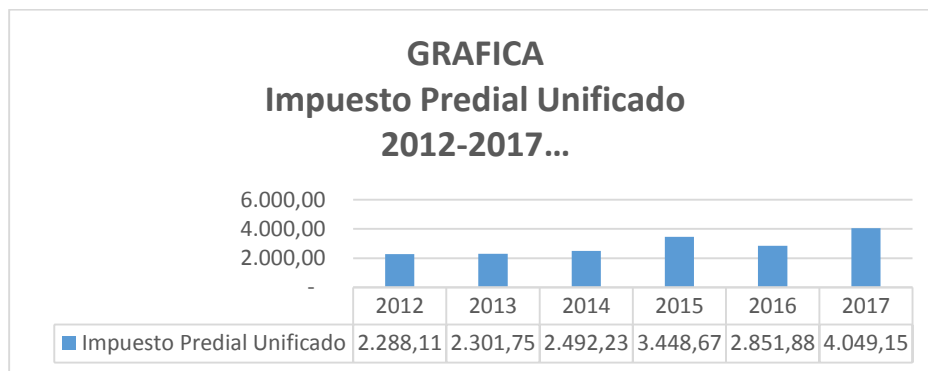


MUNICIPAL DE  
**Quibdó**  
680011-0

RUTA

**Comentarios de la Meta**

✓ Se lograron imprimir y entregar en forma oportuna a los contribuyentes del impuesto predial más de 30.000 facturas, como estrategia de cobro para cada uno de los semestres que estaban programados; Lo que ocasionó un importante aumento del impuesto, pasando de 2.851,88 a 4.049,15 millones con un incremento del 41.98% y del 76.96% en los últimos 5 años. Ver gráfico:



**Meta 5: Realizar al menos 2 campañas anuales de sensibilización para la contribución y el recaudo de impuestos en el municipio de Quibdó.**

**ACCIÓN 1:** Se realizaron las distintas campañas de sensibilización, a través de los distintos medios de difusión: Prensa, radio imágenes de pendones, etc.



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**





MUNICIPAL DE  
Quibdó  
011-0

RUTA



**Meta 6: Formular e implementar un plan de recuperación de cartera de contribuyentes morosos**

**ACCIÓN 1:** Fortalecimiento de la oficina de cobro administrativo coactivo.

La Oficina de Cobro Coactivo se fortaleció ya que anteriormente se contaba con un abogado para realizar todas las funciones pertinentes. Actualmente, hay un total de 7 funcionarios que se dividen en 4 abogados, 1 sustanciador y 2 mensajeros; Al igual que sus instalaciones locativas y logísticas de funcionamiento.

PERFIL	No DE FUNCIONARIOS
--------	--------------------

**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: [alcaldia@quibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldia@quibdo-choco.gov.co), Quibdó - Chocó.





SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE

	ANTES	AHORA
ABOGADO	1	4
SUSTANCIADOR	-	1
MENSAJERO	-	2
TOTAL	1	7



- ✓ La estrategia anterior generó una actuación mayor del cobro persuasivo y coactivo, con incremento de más del 70% de mandamientos de pago y embargos de contribuyentes morosos.

**ACCIÓN 2:** Se otorgaron nuevas facilidades de pago (Acuerdos de pago e implementación la condición especial de pago).



*Quibdó productivo, territorio competitivo!*



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: [alcaldia@quibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldia@quibdo-choco.gov.co), Quibdó - Chocó.



Alcaldía de Quibdó

12 de noviembre a las 12:10 · Quibdó, Chocó ·

Beneficios tributarios para los contribuyentes.  
#EstamosAvanzando



1.135 reproducciones

Mediante el Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2017 se establecieron los siguientes beneficios tributarios:

**¡Amigo Contribuyente lo que estabas esperando!**  
**BENEFICIOS TRIBUTARIOS**  
Acuerdo 021 del 24 de octubre del 2017

Desde	Hasta	Descuento
01 NOV	15 NOV	80%
16 NOV	30 NOV	60%
01 DIC	15 DIC	40%
16 DIC	29 DIC	20%

#EstamosAvanzando  
\*Aplica condiciones y restricciones

**Comentarios de las Metas 5 y 6:**

La implementación de las medidas anteriores provocaron resultados positivos e incremento en el recaudo de distintos impuestos del municipio, avances que se sintetizan de la siguiente manera:



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**

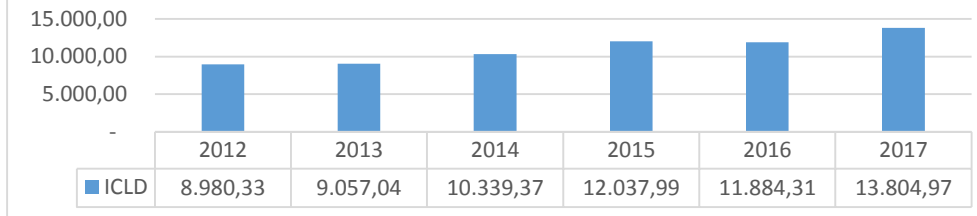






1. El municipio de Quibdó ocupó el primer puesto a nivel departamental en el Rankin de desempeño fiscal y el lugar 239 entre 1.101 municipio a nivel nacional (vigencia 2017).  
NIT. 891680011-0
2. Incremento sustancial en el recaudo de los tributos Ej: Pasamos de ICLD 11.884 Millones 2016 a 13.805 Millones en el 2017 (Crecimiento del 16.2%, casi 2.000 millones). Comparado con los resultados de hace 5 años, 2012 ( 8.980 millones, crecimiento del 53.7%, 4.824 millones).

**GRAFICO 1  
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE  
DESTINACION  
2012-2017  
MILLONES**



3. Cumplimiento en más de 10 años del indicador ley 617, 73.10% sin concejo y personería, y 76.70% incluidos, por debajo del límite (80%).

CONCEPTOS	EJECUCIÓN 2017 (Cifras en millones de \$)
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>13,805</b>
PREDIAL	4,049
INDUSTRIA Y COMERCIO	4,349
SOBRETASA A LA GASOLINA (30% DEL RECAUDO)	1,324
OTROS TRIBUTARIOS	883
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	803
SGP PROPOSITO GENERAL -FUNCIONAMIENTO	2,396
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10,585</b>
GASTOS DE PERSONAL	5,844
GASTOS GENERALES	2,408
TRANSFERENCIAS	1,846
DÉFICIT FUNCIONAMIENTO VIFGENCIA 2016	-
<b>TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>487</b>
CONCEJO	377
PERSONERÍA	110
<b>G.F./I.C.L.D sin transferencias</b>	<b>73.10%</b>
<b>PORCENTAJE LÍMITE LEY 617</b>	<b>80.00%</b>



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden  
República de Colombia



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

SECRETARIA DE HACIENDA

G.F./I.C.L.D con transferencias

76.70%

4. Alcance de un Intangible “**RECUPERACIÓN DE LA CONFIANZA DE LOS HABITANTES DE QUIBDÓ**”.

**Meta 7: Llevar a cabo la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos establecido en la ley 550 de 1999.**

**ACCIÓN 1:** Firma del acuerdo de reestructuración de pasivos entre el Municipio de Quibdó y sus acreedores.

**Comentarios de la Meta**

- La Entidad fue aceptada por el Ministerio de Hacienda, para realizar el Acuerdo de reestructuración de pasivos, a través de la Resolución 2693 del 2 de septiembre de 2016.



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden  
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: [alcaldia@quibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldia@quibdo-choco.gov.co), Quibdó - Chocó.





# SECRETARIA DE HACIENDA.

AVISO

INICIACIÓN PROMOCIÓN PROCESO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS  
DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)

En desarrollo de lo dispuesto por la Ley 550 de 1999, y en atención a lo señalado por la Resolución Número 395 de 1999, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución Número 2693 de Septiembre 2 de 2016, aprobó la solicitud de promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos presentada por el Municipio de Quibdó (Chocó) y designó al respectivo promotor.

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 11° de la Ley 550 de 1999 y para efectos de lo dispuesto por el artículo 13° de la misma Ley, se procede a dar publicidad a este proceso de reestructuración de pasivos, en los siguientes términos:

ENTIDAD TERRITORIAL:	Municipio de Quibdó (Chocó)
REPRESENTANTE LEGAL:	ISAIAS CHALA IBARGUEN
CARGO:	Alcalde del Municipio de Quibdó (Chocó)
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 11.786.609 expedida en Quibdó (Chocó)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 2ª N° 24 A 32, Edificio de la Alcaldía Municipal de Quibdó (Chocó). Teléfax: (094) 6712175
PROMOTOR:	FERNANDO ALBERTO TORRES SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 79.157.824 expedida en Bogotá
NOMINADOR:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL, ANA LUCÍA VILLA ARCILA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL
DIRECCIÓN PROMOTOR:	Carrera 8 No. 6 C 38 piso 2°. Teléfono 3811700, extensión 1208, Fax: 3811700, extensión 3558, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Apoyo Fiscal. Bogotá.

Este aviso se publicará en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Municipio de Quibdó (Chocó) por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 de Septiembre de 2016.

ISAIAS CHALA IBARGUEN  
Alcalde de Quibdó

- El 5 de abril se convocó a votación a todos los acreedores y se logró como resultado la votación positiva de la propuesta presentada por el Municipio a sus acreedores, con el **58.19%** de votos favorables, **9.10%** de votos negativos y el **32.71%** sin participación. Convocatoria que fue ampliamente divulgada por los principales medios de comunicación de la ciudad; Lo que permitió que se declarara suscrito el acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Quibdó, cuyo registro de inscripción se encuentra publicado en la página relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales que lleva la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Gobernación del Chocó

Libertad y Orden  
República de Colombia



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

# CONVOCATORIA



**FERNANDO ALBERTO TORRES SALAZAR**, en su calidad de Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Quibdó y conforme con lo previsto en los artículos 27 al 31 de la Ley 550 de 1999, se permite **CONVOCAR A LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE ACREEDORES CON DERECHOS DE VOTOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ** reconocidos en la Reunión de Determinación de Derechos de Voto y de Acreencias celebrada el día 14 de diciembre de 2016, con el objeto de proceder a la **VOTACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)**, el día 5 de abril de 2017.

Esta reunión tiene como propósito informar y someter a consideración de los acreedores la propuesta y condiciones de pago de los pasivos adeudados por el Municipio de Quibdó y las proyecciones que soportan el escenario financiero.

La fecha y las horas de las reuniones serán las siguientes:

### 5 de abril de 2017

**GRUPO 1:**  
ACREEDORES LABORALES Y PENSIONALES: de 8.30 a.m. a 9.30 a.m.

**GRUPO 2:**  
ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL: de 9.30 a.m. a 10.30 a.m.

**GRUPO N°. 3:**  
ENTIDADES FINANCIERAS: de 11.30 a.m. a 12.15 p.m.

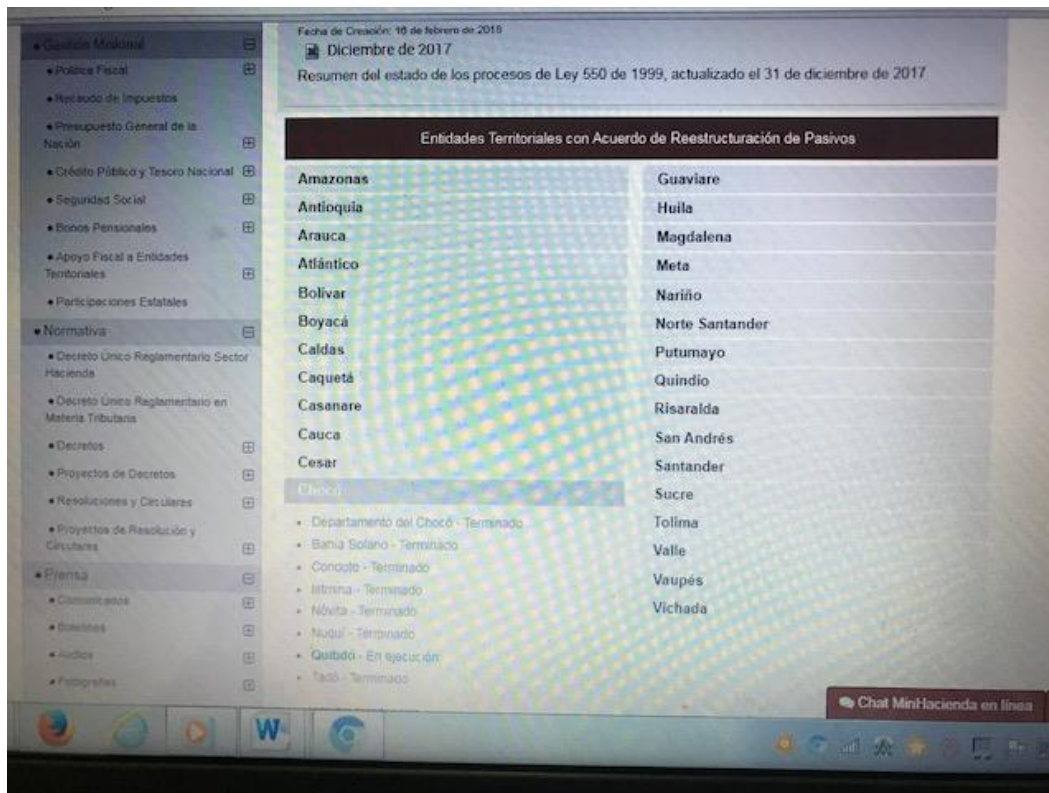
**GRUPO No. 4:** DEMÁS ACREEDORES: 10.30 a.m. a 11.30 a.m.

El sitio asignado para la votación del Acuerdo es Salón de Eventos Los Buhos, calle 30 Nro. 2 - 14, barrio Cristo Rey, diagonal al parque Manuel Mosquera Garcés, de Quibdó. Las personas que no acrediten la calidad de acreedores no pueden participar en las reuniones previstas.

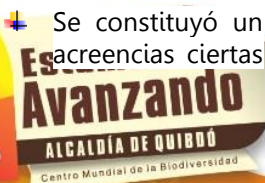
El borrador del texto del **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS** y de los lineamientos de la base de propuesta de negociación que se someterá a consideración de los acreedores, se publicará para su consulta en la página web del municipio ([www.quibdo-choco.gov.co](http://www.quibdo-choco.gov.co)), a partir del día 4 de abril de 2017.

Aquellos acreedores que se les imposibilite su asistencia, podrán enviar al siguiente correo electrónico su decisión con el debido soporte documental requerido: ([hacienda@quibdo-choco.gov.co](mailto:hacienda@quibdo-choco.gov.co)) o en su defecto por correo certificado a la Secretaría de Hacienda Municipal, Carrera 2 N° 24 A -32, hasta el día 4 de abril de 2017.

**Cualquier aclaración o inquietud, favor comunicarla a la Carrera 2 N° 24 A - 32, Edificio Alcaldía del Municipio de Quibdó, Teléfono (094) 6712175.**



## ACCIÓN 2: Construcción de la Plataforma del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**







SECRETARIA DE HACIENDA

\$55.598 millones de pesos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Quibdó**  
 INVENTARIO DE CONTINGENCIAS  
 CIERTAS Y EXIGIBLES  
 (Cifras en millones de pesos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	Valor Acreencias por Grupos	Número de Acreedores	% De Acreencias
1	LABORALES Y PENSIONALES	13.395	1.277	24.09
2	ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHO PÚBLICO	28.440	110	51.15
3	ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA	417	3	0.75
4	OTROS ACREEDORES	13.346	253	24.00
	<b>Total General</b>	<b>55.598</b>	<b>1.643</b>	<b>100</b>

✚ Se constituyó un inventario de contingencias por un valor total de \$5.812 millones de pesos.

**INVENTARIO DE CONTINGENCIAS**  
 (Cifras en millones de pesos)

CLASE DE PROCESO	MONTO ESTIMADO ( \$ )	CANTIDAD DE PROCESOS
CONCILIACION	4	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	4,593	161
ORDINARIO LABORAL	106	8
REPARACIÓN DIRECTA	1,109	8
<b>Total general</b>	<b>5,812</b>	<b>178</b>

✚ Se estableció un respaldo económico para el cumplimiento del acuerdo descrito así:

1. El 50% del recaudo de la Sobretasa a la Gasolina.
2. El 50% del recaudo del Sistema General de Participaciones (SGP) correspondiente a Libre Inversión.
3. El 40% del recaudo de la Estampilla de Pro-Cultura.
4. El 40% del recaudo de la Estampilla de Pro-Bienestar Adulto Mayor.
5. El 5% de los ICLD para atender contingencias.
6. Ahorro 2016 a que se comprometió **EL MUNICIPIO** en el Acta de Determinación de Actividades desde el inicio de la promoción y hasta la fecha de firma del presente **acuerdo**.
7. El 22% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), como ahorro primario cada año
8. El desahorro del FONPET para atender la deuda por cuotas partes que autorice la DRESS del MHCP.

✚ Se elaboró un marco financiero para la planificación de pagos y cumplimiento de metas, denominado **ESCENARIO FINANCIERO**.



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
 Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



**MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)**  
**ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999**  
**ESCENARIO FINANCIERO Y BASES PROPUESTA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS**  
**(Cifras en millones de pesos)**

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ICLD	13,625	14,307	15,022	15,773	16,562	17,390	18,259	19,172
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,905	10,350	10,868	11,411	11,982	12,581	13,210	13,870
<b>TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>492</b>	<b>517</b>	<b>543</b>	<b>570</b>	<b>598</b>	<b>628</b>	<b>660</b>	<b>693</b>
CONCEJO	382	401	421	442	464	487	511	537
PERSONERÍA	111	116	122	128	135	141	148	156
<b>G.F./I.C.L.D sin transferencias</b>	<b>76%</b>	<b>69%</b>	<b>69%</b>	<b>69%</b>	<b>69%</b>	<b>69%</b>	<b>69%</b>	<b>69%</b>
<b>PORCENTAJE LÍMITE LEY 617</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>
<b>G.F./I.C.L.D con transferencias</b>	<b>80%</b>	<b>72%</b>	<b>72%</b>	<b>72%</b>	<b>72%</b>	<b>72%</b>	<b>72%</b>	<b>72%</b>
Fondo de Contingencias	681	715	751	789	828	869	913	959
<b>AHORRO OPERACIONAL DE ICLD</b>	<b>2,039</b>	<b>3,241</b>	<b>3,403</b>	<b>3,573</b>	<b>3,752</b>	<b>3,939</b>	<b>4,136</b>	<b>4,343</b>
<b>TOTAL RECURSOS FINANCIACION ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</b>	<b>5,596</b>	<b>7,675</b>	<b>8,058</b>	<b>8,461</b>	<b>8,884</b>	<b>9,329</b>	<b>9,795</b>	<b>10,285</b>
AHORRO OPERACIONAL DE ICLD	0	3,241	3,403	3,573	3,752	3,939	4,136	4,343
SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	1,257	1,320	1,386	1,456	1,528	1,605	1,685	1,769
SOBRETASA A LA GASOLINA (50% DEL RECAUDO)	2,404	2,524	2,650	2,783	2,922	3,068	3,222	3,383
ESTAMPILLAS	561	589	619	649	682	716	752	789
AHORRO PROGRAMADO RENTAS REORIENTADAS 2016	1,373	0	0	0	0	0	0	0
<b>PAGOS ACUERDO LEY 550</b>	<b>5,596</b>	<b>7,675</b>	<b>8,058</b>	<b>8,461</b>	<b>8,884</b>	<b>9,329</b>	<b>9,795</b>	<b>3,363</b>
<b>CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE</b>	5,596	7,675	1,304					
<b>CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE</b>			5,610					
<b>CRÉDITOS DE QUINTA CLASE</b>			1,144	8,461	8,884	9,329	9,795	3,363
<b>EXCEDENTES FLUJO NETO</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>6,922</b>

- Se constituyó el comité de vigilancia con su respectivo reglamento interno, organismo que actúa como ente regulador y verificador del cumplimiento del acuerdo, integrado así:

El Alcalde de **EL MUNICIPIO de QUIBDÓ** - Isaías Chalá Ibarguen (Alcaldía)  
 El Promotor – Fernando Alberto Torres Salazar (DAF)  
 Un representante de los acreedores laborales y pensionales (grupo 1) – Ivar Alexander Ortiz  
 Dos representantes de las entidades de seguridad social y entidades públicas (grupo 2) – Carlos Fernando Araujo (Minhacienda) y Lucía Valdez Potes (CODECHOCÓ)  
 Un representante de los demás acreedores (grupo 4) – Martín Hernán Orejuela (Presidente)  
 Secretario Técnico del Comité - Fidel Eliecer Lemos Quejada ( Secretario de hacienda Alcaldía).

- Se Constituyó una fiducia de recaudo, administración, pagos y garantía, con la FIDUPREVISORA S.A., con la obligación de crear los siguientes fondos:

- Fondo para gastos de funcionamiento**, Financiado con el 73% de los ingresos de libre destinación (ICLD).



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**







- **Fondo de Contingencias**, el cual se provisionará con el 5% del recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).
- **Fondo de Acreencias**, financiado con el 22% de los ICLD y rentas reorientadas
- **Fondo de Inversión**, financiado con la generación de excedentes de ICLD y de las rentas reorientadas que estén por encima de lo presupuestado en el escenario financiero del acuerdo de reestructuración.

(fiduprevisora)  
siempre  
No. **3-1-73742**  
**CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, PAGO Y PIGNORACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.**

<b>LA FIDUCIARIA</b>	<b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>
<b>ENCARGANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIBDÓ</b>
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, PAGO Y PIGNORACIÓN DE RECURSOS EN VIRTUD DE LA REESTRUCTURACION DE PASIVOS (LEY 550 DE 1999) EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO.</b>
<b>VALOR</b>	<b>CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 448.900.794,50) M/TE por concepto comisión pagaderos la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$737.717) M/CTE por una única vez y mensualmente la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 4.979.590) M/TE</b>
<b>DURACIÓN</b>	<b>NOVENTA (90) MESES</b>

Entre los suscritos a saber: **ISAIAS CHALÀ IBARGUEN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 11.786.609 expedida en Quibdó, actuando como Representante Legal del Municipio de Quibdó, en su calidad de **ALCALDE**, actuando como representante legal de este Ente Territorial, con Nit. 891680011-0 quien para todos los efectos se denominará el **ENCARGANTE**, de una parte y por la otra, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento por delegación conferida mediante Resolución No. 018 de 29 de julio de 2015 de la Presidencia de la Fiduciaria, sociedad de servicios financieros, constituida por escritura pública No. 25 del 29 de marzo de 1985, otorgada en la Notaría 33 del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en sociedad anónima mediante escritura pública No. 462 del 24 de enero de 1994, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia representada por **MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.326.674 expedida en Manizales, quien obra en su calidad de Representante Legal, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA FIDUCIARIA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, PAGO Y PIGNORACIÓN DE RECURSOS** que se registrá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

Estudió y Elaboró: Paola Andrea García Florian  
Revisó y Aprobó: Ronal Prada Mancilla

Página 1 de 24

**ACCIÓN 3: Ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.**

La ejecución del acuerdo ha presentado resultados satisfactorios de cumplimiento y de avance positivos, sintetizados en los siguientes datos estadísticos:

- Se cumplió con lo pactado en el **Escenario financiero**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>ENERO A DICIEMBRE 2017</b>
------------------	-------------------------------



*Quibdó productivo, territorio competitivo!*





## SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Quibdó**ESCENARIO F10  
(Cifras en millones de \$)  
NIT. 891680011-0EJECUCIÓN  
(Cifras en millones de \$)%  
EJECUCIÓN

	ESCENARIO F10 (Cifras en millones de \$) NIT. 891680011-0	EJECUCIÓN (Cifras en millones de \$)	% EJECUCIÓN
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>13,625</b>	<b>13,805</b>	<b>101.3%</b>
PREDIAL	3,500	4,049	115.7%
INDUSTRIA Y COMERCIO	5,030	4,349	86.5%
SOBRETASA A LA GASOLINA (30% DEL RECAUDO)	1,442	1,324	91.8%
OTROS TRIBUTARIOS	1,068	883	82.6%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	189	803	425.1%
SGP PROPOSITO GENERAL - FUNCIONAMIENTO	2,396	2,396	100.0%
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10,905</b>	<b>10,585</b>	<b>97.1%</b>
GASTOS DE PERSONAL	5,617	5,844	104.0%
GASTOS GENERALES	1,950	2,408	123.5%
TRANSFERENCIAS	1,798	1,846	102.7%
DÉFICIT FUNCIONAMIENTO VIFGENCIA 2016	1,048	-	0.0%
<b>TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>492</b>	<b>487</b>	<b>98.9%</b>
CONCEJO	382	377	98.8%
PERSONERÍA	111	110	99.4%
<i>G.F./I.C.L.D sin transferencias</i>	<i>76.4%</i>	<i>73.1%</i>	<i>95.7%</i>
<i>PORCENTAJE LÍMITE LEY 617</i>	<i>80.0%</i>	<i>80.0%</i>	<i>100.0%</i>
<i>G.F./I.C.L.D con transferencias</i>	<i>80.0%</i>	<i>76.7%</i>	<i>95.8%</i>
<i>Fondo de Contingencias</i>	681	690	101.3%
<i>AHORRO OPERACIONAL DE ICLD</i>	2,039	2,530	124.1%
<b>TOTAL RECURSOS FINANCIACION ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</b>	<b>5,596</b>	<b>5,517</b>	<b>98.6%</b>
AHORRO OPERACIONAL DE ICLD	-	-	-
SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN (50%)	1,257	1,257	100.0%
SOBRETASA A LA GASOLINA (50% DEL RECAUDO)	2,404	2,207	91.8%
<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>561</b>	<b>679</b>	<b>121.1%</b>
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (40% DEL RECAUDO)	138	137	98.7%
ESTAMPILLA PRO -BIENESTAR ADULTO MAYOR (40% DEL RECAUDO)	423	543	128.4%

✚ Pagos Créditos de primera clase y cumplimiento de compromisos año 2017

### INVENTARIO DE ACREENCIAS PAGADAS

(Cifras en millones de pesos)



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden  
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.





## SECRETARIA DE HACIENDA

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Concepto de la Obligación	No de Acreedores	Valor Bruto Acreencia (\$)	Descuentos, Cláusula 9 y 2, Cláusula 12 (\$)	Cláusula 19 (Cruce de cuentas - Tributos) (\$)	Total Descuento (\$)	Vr. Neto Cancelado (\$)
Mesadas Pensionales	21	699.00	116.00	20.00	136.00	563.00
Cesantías	78	1.485.00	104.00	61.00	165.00	1,320.00
Prestaciones Sociales	59	1.458.00	496.00	34.00	530.00	928.00
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>3,642.00</b>	<b>716.00</b>	<b>115.00</b>	<b>831.00</b>	<b>2,811.00</b>

### COMPROMISO VIGENCIA 2017

(Cifras en millones de pesos)

DENOMINACIÓN	Valor a pagar - Vigencia 2017 (\$)	Pagos realizados (\$)	Depuraciones (\$)	Total disminuido (\$)	% de cumplimiento
Créditos de primera clase	\$ 5,596.00	3,642.00	2,891.00	6,533	116.7

- Se obtuvo un ahorro de los recursos generados para el cumplimiento del acuerdo por valor de **\$ 2.277 millones**, saldo que reposa en la cuenta del banco de Bogotá.
- Se hicieron depuraciones con corte a 31 de diciembre de 2017 por valor de **6.425 millones**, detallas así:

### INVENTARIO DE ACREENCIAS DEPURADAS

(Cifras en millones de pesos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	Valor Acreencias por Grupos (\$)
1	LABORALES Y PENSIONALES	2.891
2	ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHO PÚBLICO	3.087
3	ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA	-
4	OTROS ACREEDORES	447
<b>Total General</b>		<b>6.425</b>

- Se dio cumplimiento a lo contemplado de apropiar para la vigencia 2018: Garantizar los ICLD, el funcionamiento y un valor de \$ 8.390 millones de pesos (7.675 para pagos de los créditos de primera clase y 715 millones) para cubrir posibles contingencias.



*Quibdó productivo, territorio competitivo!*



Gobernación del Chocó

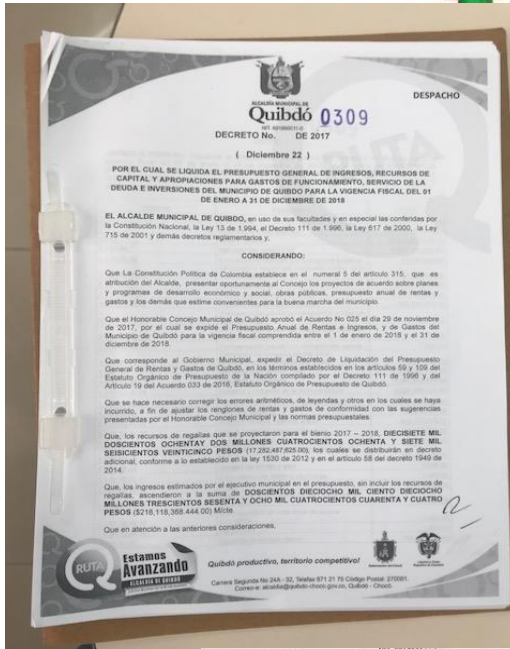


Libertad y Orden  
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA DE HACIENDA



PAL DE  
**dó**  
11-0



Item	Descripción	Valor
1	I.C.L.D. Fortalecimiento de la Secretaría General	0,00
2	I.C.L.D. Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda	84,307,865,00
3	I.C.L.D. Fortalecimiento para la secretaria de desarrollo económico	32,410,728,00
4	I.C.L.D. Fortalecimiento para la Secretaría de educación	81,923,938,00
5	I.C.L.D. Fortalecimiento para la Secretaría de Medio Ambiente	32,856,158,00
6	I.C.L.D. Apoyo a SINTRAESTATALES Quibdó	15,624,840,00
7	Desarrollo Comunitario	0,00
8	I.C.L.D. Inclusión Social y Participación Comunitaria (Red Unidos en Minga)	0,00
9	I.C.L.D. Centros de reclusión	60,000,000,00
10	Apoyo a Centros de Reclusión	60,000,000,00
11	Justicia	60,000,000,00
12	I.C.L.D. Pago de Inspectores de Policía	28,146,000,00
13	I.C.L.D. Pago de Comisarios de fila, médicos, psicólogo y trabajadores sociales comisarias de fila	23,853,989,40
14	Salud	0,00
15	I.C.L.D. Régimen Subsidado	0,00
16	I.C.L.D. Prevención y atención de desastres	157,265,872,00
17	I.C.L.D. Adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo	77,265,872,00
18	I.C.L.D. Recursos dedicados al pago de arriendos o a la provisión de albergues temporales	80,000,000,00
19	I.C.L.D. Financiación de Acuerdos de Reestructuración de Pasivos	8,389,205,301,00
20	I.C.L.D. Pasivos Clasificados como Contingencias	715,000,000,00
21	Créditos de Primera clase - Pasivos (Ley 550)	7,674,205,301,00
22	Pasivos laborales y Prestacionales	3,999,205,301,00
23	Pasivo Ley 550	3,675,000,000,00
24	Pasivos con Entesadas Públicas y de Seg. Social	45,685,212,647,00
25	Con Recursos de Destinación Específica	884,240,000,00
26	Con Estampillas	217,980,600,00
27	Con Estampilla Pro cultura 60%	41,650,000,00
28	I.C.D.E.-Est. Precuít. Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	35,000,000,00
29	I.C.D.E.-Est. Precuít. Dotación de la infraestructura artística y cultural	25,000,000,00
30	I.C.D.E.-Est. Precuít. Fortalecimiento a la Oficina de Cultura	80,000,000,00
31	I.C.D.E.-Est. Precuít. Fomento y Promoción a las Prácticas Artísticas y Culturales del Municipio	36,330,000,00
32	I.C.D.E.-Est. Precuít. Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	465,280,000,00
33	I.C.D.E.-Est. Proanciano. Con Estampilla Proancianos 60%	465,596,000,00
34	I.C.D.E.-Est. Proanciano. Programas de P y P centros de bienestar del anciano y centros de vida la tercera edad 70%	199,584,000,00
35	I.C.D.E.-Est. Proelect. Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de las personas mayores 30%	1,000,000,00
36	I.C.D.E.-Est. Proelect. Con Estampilla Pro-Electrificación rural	2,185,550,600,00
37	I.C.D.E.-Alumbrad. Programas de electrificación rural	2,185,550,600,00
38	I.C.D.E.-Alumbrad. Con Ingresos de Alumbrado Público S.S.F.	2,185,550,600,00
39	I.C.D.E.-Alumbrad. Pago convenio Alumbrado Público S.S.F.	2,185,550,600,00

CONCEPTOS	PROYECCIÓN AÑO 2018	
	ESCENARIO 550 (Cifras en millones de \$)	PRESUPUESTO APROBADO (Cifras en millones de \$)
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>14,307</b>	<b>15,726</b>
PREDIAL	3,675	4,079
INDUSTRIA Y COMERCIO	5,282	5,282
SOBRETASA A LA GASOLINA (30% DEL RECAUDO)	1,514	1,514
OTROS TRIBUTARIOS	1,121	1,373
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	198	962
SGP PROPOSITO GENERAL -FUNCIONAMIENTO	2,516	2,516



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



## SECRETARIA DE HACIENDA

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10,350</b>	<b>10,371</b>
GASTOS DE PERSONAL	5,898	5,898
GASTOS GENERALES	2,048	2,048
TRANSFERENCIAS	1,888	1,888
<b>TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>517</b>	<b>538</b>
CONCEJO	401	422
PERSONERÍA	116	116
<i>G.F./I.C.L.D sin transferencias</i>	<i>69%</i>	<i>63%</i>
<i>PORCENTAJE LÍMITE LEY 617</i>	<i>80%</i>	<i>80%</i>
<i>G.F./I.C.L.D con transferencias</i>	<i>72%</i>	<i>66%</i>
<i>Fondo de Contingencias</i>	715	786
<i>AHORRO OPERACIONAL DE ICLD</i>	3,241	4,568
<b>TOTAL RECURSOS FINANCIACION ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</b>	<b>7,675</b>	<b>7,675</b>
AHORRO OPERACIONAL DE ICLD	3,241	3,241
SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN (50%)	1,320	1,320
SOBRETASA A LA GASOLINA (50% DEL RECAUDO)	2,524	2,524
ESTAMPILLAS	589	589

### FIDEL E. LEMOS QUEJADA

Secretario de Hacienda del Municipio de Quibdó



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: [alcaldia@quibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldia@quibdo-choco.gov.co), Quibdó - Chocó.